

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE MEDELLÍN

Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	05001-31-03-002-2018-00125-00
Demandante	Bancoomeva
Demandado	Patricia María Benjumea Rendón
Instancia	Primera
Auto N°	1022
Asunto	Corrige auto que declaro terminado el proceso.

De conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, esta Judicatura procede de oficio a corregir la imprecisión efectuada en el numeral primero de la parte resolutive de la providencia del trece (13) de octubre de la presente anualidad, en el sentido de indicar que el nombre de la demandada es Patricia María Benjumea Rendón y no Flavia Liliana Moreno Arboleda, como se indicó erróneamente en la citada providencia.

Por lo anterior, por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín expídase los correspondientes oficios.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

A.M

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
Medellín, _____, en la fecha, se notifica el presente auto por estados_____.
Fijado hoy a las 8.00 a.m.
_____ Secretaria